

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

PELAYOS DE LA PRESA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2010, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por uso de instalaciones del camping municipal de Pelayos de la Presa y la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas.

Dicho acuerdo con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La aprobación provisional, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva sin precisar nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pelayos de la Presa, a 12 de agosto de 2010.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.

(03/33.062/10)